

**REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.**

**Informe especial de procedimientos  
acordados sobre el cálculo de la deuda neta  
a 31 de diciembre de 2021**

## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

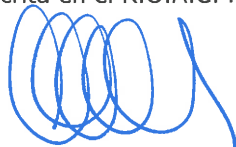
A los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D.:

1. Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación en relación con la deuda neta al 31 de diciembre de 2021 incluidas en el anexo adjunto denominado "Cálculo de la deuda neta a 31 de diciembre de 2020" (en lo sucesivo el Anexo). Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (o ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 23 y 23 Bis y Anexo II del Libro X del Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliadas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo el Reglamento), y son los siguientes:
  - a. Obtención del Anexo "Cálculo de la deuda neta a 31 de diciembre de 2020" de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y 23 Bis y Anexo II del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad anónima deportiva.
  - b. Comprobación de la exactitud aritmética del "Cálculo de la deuda neta a 31 de diciembre de 2021".
  - c. Comprensión de los procedimientos aplicados por los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. para la elaboración del Anexo.
  - d. Discusión con la Dirección de la sociedad anónima deportiva acerca de cada una de las partidas que componen el cálculo, según el criterio definido por la LNFP:
    - i. Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.
    - ii. Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, préstamos participativos y /o partes relacionadas.
    - iii. Tesorería.
    - iv. Los activos líquidos equivalentes.
    - v. Las inversiones financieras temporales
    - vi. Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.
    - vii. Ayuda al descenso.
  - e. Conciliación con los Estados Financieros Intermedios al 31 de diciembre de 2021, de los importes recogidos en cada una de las categorías mencionadas en el punto anterior.
  - f. Verificar que las partidas incluidas en el cálculo no incluyen deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el punto anterior.
  - g. Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, y comprobados los mismos en el trabajo de revisión limitada de los estados financieros intermedios a 31 de diciembre de 2021.
  - h. Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.
  - i. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la sociedad anónima deportiva.
2. Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se han puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el Anexo.

3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los cuales les habríamos informado.
4. Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a la deuda neta, y no es extensible a los estados financieros intermedios cerrados al 31 de diciembre de 2020.

Anexo adjunto al informe – Indicador de Deuda Neta a 31 de diciembre de 2021.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S-2347



Concepción Vilaboa Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 15935  
11 de marzo de 2022

